

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 12 de mayo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 2 de mayo de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	APISCOOP Nit 801.005.102-1
Demandada:	Luz Maritza Fernández López CC 41.893.598
Radicado:	630014003007-2022-00406-00

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante encuentra el juzgado que no es posible aprobarla puesto que se efectuó la liquidación únicamente hasta el 25 de octubre de 2022, y en la misma se incluyó el valor de las costas, el cual no hace parte de la liquidación del crédito, aunado al hecho de que fueron ya pagadas.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 081** DEL 15 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bceda89603d7452f96f8ffa4592eebc541bbc6e39fcab46f7427700031cc5b33**

Documento generado en 08/05/2023 09:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>